IV. Administración Local

Cehegín

4935 Edicto de aprobación del padrón de tasas del mercado semanal del tercer trimestre prorrateado 2026.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28-09-2026, ha sido aprobado el Padrón de Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con puestos en el Mercado Semanal correspondiente al tercer trimestre prorrateado del ejercicio 2026.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Cehegín, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: 1 de octubre al 1 de diciembre de 2026, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/10/2026.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados. Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en la oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza del Alpargatero s/n.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y art. 24 del R.D. 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación

Cehegín, 1 de octubre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474